



RADICACION: 08001-41-89-006-2021-00312-00
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: ALCIRA LUZ ECHENIQUE PADILLA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de requerimiento a la EPS del demandado. Sírvasse proveer. Barranquilla, Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Se observa solicitud suscrita por la apoderada de la parte demandante que trata se sirva OFICIAR a la EPS NUEVA EPS, con el fin de que se sirva informar al despacho, a través de qué empresa se encuentra vinculado la Demandada ALCIRA LUZ ECHENIQUE PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No.1.048.939.658. toda vez que figura como cotizante al régimen contributivo.

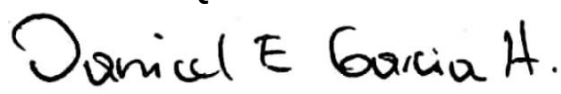
La anterior se procede acorde a los poderes del juez del artículo 43 del CGP.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar a la EPS NUEVA EPS, a fin se sirva informar dentro de este proceso a través de qué empresa se encuentra vinculado la Demandada ALCIRA LUZ ECHENIQUE PADILLA identificado con cedula de ciudadanía No.1.048.939.658. toda vez que figura como cotizante al régimen contributivo. Recordando que toda persona natural o jurídica, de carácter público o privado, tiene la obligación de colaborar con la administración de justicia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No. 014
3En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 07 de Febrero de 2023
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA